

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00504-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 189

Santiago de Cali, Diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitré (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OMAR HERNANDO LEYTON TORRES C.C. 79.290.391
DEMANDADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00504-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 17 a 26 del archivo N° 07 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 8 archivo N° 07 sustituye el poder conferido a favor del abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 7 archivo N° 07 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De igual forma observa el despacho, que a folios 51 a 66 del archivo N°08 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, confiere poder a favor de la firma **MAURICIO PAVA LUGO S.A.S.**, quien a su vez confiere poder a la abogada **MARIA JOSE JARAMILLO VINASCO** portadora de la cédula de ciudadanía No.1.053.872.458 y la Tarjeta profesional N° 375.960 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma y segundo, visible a folios 3 a 15 archivo N° 09 obra contestación de demanda allegada por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último, encuentra el despacho, que a folios 34 a 41 del archivo N° 09 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA ELIZABETH**

ZUÑIGA portadora de la Tarjeta profesional N° 64.937 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 21 archivo N° 09 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA JOSE JARAMILLO VINASCO** portadora de la cédula de ciudadanía No.1.053.872.458 y la Tarjeta profesional N° 375.960 del C.S.J.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

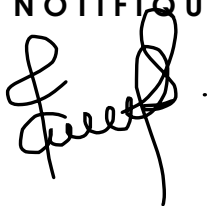
SEPTIMO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>13/02/2023</u> EN EL ESTADO No.<u>21</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2023

Oficio N°179

Señores

DANIEL LEONARDO GOMEZ CASTILLO – Apdo. Ddte

dalegoca_21@hotmail.com

MARIA JOSE JARAMILLO VINASCO – Apda. Proteccion

mpacorporativomanizales@gmail.com

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA – Apda. Colfondos

mzuniga.abogados@gmail.com

mariaezu@gmail.com

JORGE ENRIQUE FONG – Apdo. Colpensiones

jorge.fong@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OMAR HERNANDO LEYTON TORRES C.C. 79.290.391
DEMANDADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00504-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 8° del Auto N° 189 de la fecha:

“OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario